



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

18 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12844


EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 INSTITUTO TECNOLÓGICO
 NACIONAL DE MÉXICO

 Instituto Tecnológico Superior
 de Comalcalco
 Departamento recursos materiales y servicios

ACUERDO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO, PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES REGISTRADOS COMO ACTIVO NO CIRCULANTE DE ESTE ÓRGANO DESCENTRALIZADO QUE SON SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO UNIDADES NO ÚTILES PROPUESTOS PARA BAJA POR ENCONTRARSE FÍSICAMENTE EN MAL ESTADO Y SU REPARACIÓN RESULTA INCOSTEABLE, ADEMÁS QUE SON MODELOS CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JULIO CÉSAR CABRALES DE LA CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X, 33 FRACCIÓN X, 40 FRACCIÓN I, 41, 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO, CONFORME AL CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 24, 25 Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO AFECTACIÓN DISPOSICIÓN FINAL ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dispone en su Artículo 46 Fracción 1 y 47, que son Organismos Descentralizados las entidades creadas por la Ley o Decreto de la Legislatura del Estado o por acuerdo expreso del titular del ejecutivo y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, serán coordinadas por las dependencias del ejecutivo que expresamente señale el gobernador y tendrán los objetivos y facultades que específicamente le marquen las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que la Administración Pública que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el Artículo 3 Fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como, el ejercicio de sus facultades a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo e integridad, austeridad y rendición de cuenta, por lo que es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal a efecto de que los recursos del erario se utilicen principalmente en financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad así como, la organización que dependen del Estado.



Carretera Vecinal Comalcalco - Paraíso Km. 2, Comalcalco, Tabasco; México. C.P. 86651
 Tel. (933) 334-9090, e-mail: tec@comalcalco.tecnm.mx tecnm.mx | comalcalco.tecnm.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior
de Comalcalco
Departamento recursos materiales y servicios

TERCERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dispone en su Artículo 14 Fracción 10, que corresponde al titular de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la legislación aplicable, así como aquellos que se han señalados por delegación o la que corresponda por suplencia.

CUARTO. Que el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, cuya cabeza de sector será la Secretaría de Educación del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, de acuerdo a las facultades que establece el Artículo 8 del Decreto 072, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 14 de Febrero de 1996, del Decreto Reformado no. 202 publicado el 24 de octubre de 2009, del Decreto reformado No. 115, publicado en el mismo Periódico Oficial el 27 de agosto de 2011, así como del Decreto Reformado No. 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7888 de fecha 11 de abril del año 2018; que crea al Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, en su artículo 8 fracción V que a la letra dice "Son facultades de la Junta Directiva: V.- Analizar y aprobar en su caso, el plan de inversiones, los Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como la organización de recursos humanos y materiales del Instituto".

QUINTO. Que con fecha 12 de septiembre de 2023, en la III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, en el acuerdo No. 07.03.12.09.2023.S, la Junta Directiva autorizó al Director General del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, realizar las gestiones correspondientes a la baja de bienes muebles, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables que al caso requiera.

SEXTO. Que tal y como lo establecen los Artículos 17 y 24 de los lineamientos relativos al registro afectación disposición final enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, elaboró sus respectivos dictámenes de no utilidad avalúo comercial con número único de solicitud ITSC/DG/207/2024 y oficio de salida: CIT/2232/2024, de las 3 unidades motrices entregado por la Fiscalía Federal del Estado de Tabasco, Acta Circunstanciada de Inspección Física de Unidad motrices no útiles propuestos para baja con No. ITSC/DG/001/01/2024, mediante los cuales acreditó los requisitos previos en el artículo mencionado, resultando que los bienes muebles en general que se anexan a la presente se consideran bienes no útiles por haberse descompuestos y no ser susceptibles de reparación, cuyo grado de contaminación o deterioro imposibilita su aprovechamiento o enajenación, atento a lo establecido en el Artículo 2 Fracción VIII inciso A, D y E, numeral 8 relativo a las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público de los lineamientos de austeridad.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 23, de los lineamientos relativos al registro de afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles, al servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco y el



Carretera Vecinal Comalcalco - Paraíso Km. 2, Comalcalco, Tabasco; México. C.P. 86651
Tel. (933) 334-9090, e-mail: tec@comalcalco.tecnm.mx | tecnm.mx | comalcalco.tecnm.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADADO DE TABASCO
DESARROLLO Y BIENESTAR
DEL ESTADO



Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco
Departamento recursos materiales y servicios

Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, suscribe su acuerdo administrativo de desafectación de los bienes descritos, proponiendo que la desafectación del régimen de dominio público, se realizará bajo que son susceptibles de enajenación que han dejado de ser útiles mediante el procedimiento unidades no útiles propuestos para baja por encontrarse físicamente en mal estado y su reparación resulta incosteable, además que son modelos con más de 10 años de antigüedad, para lo cual anexo lo siguiente:

UNIDADES MOTRICES:

NUM	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR	INVENTARIO	ESTADO	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	AVALUO COMERCIAL
1	ATITUDE		CHRYSLER	2009	HECHO EN COREA	KMHC M41C6 9U284 849	0878	10/01/2011	75,400.00	480800016/547 9/2008	MALO	SE ENCUENTRA OBSOLETO Y SU GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO	EL COSTO DE SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ESTOS BIENES RESULTA MAYOR DEL 50% QUE EL VALOR DE SU COSTO ACTUAL	\$22,000.00
2	YSURU	CSII 7M AUSTERO	NISSAN	2002	CA18B0852 1R	3N1EB3 1572C3 92863	17498	22/12/2001	110,046.00	480800016/547 9/2001	MALO	SE ENCUENTRA OBSOLETO Y SU GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO	SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ESTOS BIENES RESULTA MAYOR DEL 50% QUE EL VALOR DE SU COSTO ACTUAL	\$12,000.00
3	SENTRA	XE 4PTS 7MANUAL	NISSAN	2004	QC1868244 2R	3N1CB 5574K 24494 5	024010	29/08/2003	143,900.00	480800016/5718 7/2003	MALO	SE ENCUENTRA OBSOLETO Y SU GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO	SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ESTOS BIENES RESULTA MAYOR DEL 50% QUE EL VALOR DE SU COSTO ACTUAL	\$18,000.00

OCTAVO. Que analizando los documentos que integran la propuesta de bienes no susceptibles de enajenar referidos en el capítulo II, bajo la modalidad que han dejado de ser útiles mediante el procedimiento unidades no útiles propuestos para baja por encontrarse físicamente en mal estado y su reparación resulta incosteable, además que son modelos con más de 10 años de antigüedad, presentando la relación en la III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, en el acuerdo No. 07.03.12.09.2023.S, la Junta Directiva autorizó al Director General del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, realizar las gestiones correspondientes a la baja de bienes muebles inservibles, de conformidad con el título primero Artículo 2 Fracción VIII inciso A y D de los lineamientos relativos al registro de afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles, al servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, por lo anterior expuesto fundado y motivado, se emite el siguiente:

RESULTADOS

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 1, 5, 8 fracciones I, IV y V, 8 fracción I y II del Decreto 072, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 14 de Febrero de 1996, del Decreto Reformado no. 202 publicado el 24 de octubre de 2009, del Decreto reformado No. 115, publicado en el mismo Periódico Oficial el 27 de agosto de 2011, así como del Decreto Reformado No. 195, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7888 de fecha 11 de abril del año 2018; así como el numeral 13 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco y conforme a los artículos 29 y



Carretera Vecinal Comalcalco - Paraíso Km. 2, Comalcalco, Tabasco; México. C.P. 86651
Tel. (933) 334-9090, e-mail: tec@comalcalco.tecnm.mx | comalcalco.tecnm.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior
de Comalcalco
Departamento recursos materiales y servicios

39, los lineamientos relativos al registro de afectación disposición final en la generación y baja de bienes muebles, al servicio de la Dependencia de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se desafectan del régimen de Patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, las unidades motrices que están integrados en la relación en el considerado séptimo del presente acuerdo, por lo que atento a lo estipulado en el Artículo 28 de los lineamientos citados y conforme a la autorización en el Acta de la III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, de fecha 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo ordenado en el Artículo 29 segundo párrafo de los lineamientos relativos a la afectación disposición final, enajenación y baja de bienes muebles, el servicio de la Dependencia de la Administración Pública del Estado de Tabasco, publíquese el presente acuerdo en el Periódico OFICIAL DEL Estado de Tabasco para su difusión y conocimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

En el municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinte cuatro (2024).

M.A.P. JULIO CÉSAR CABRALES DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE COMALCALCO



Carretera Vecinal Comalcalco - Paraíso Km. 2, Comalcalco, Tabasco; México. C.P. 86651
Tel. (933) 334-9090, e-mail: tec@comalcalco.tecnm.mx | tecnm.mx | comalcalco.tecnm.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior
de Comalcalco
UNIDAD JURÍDICA

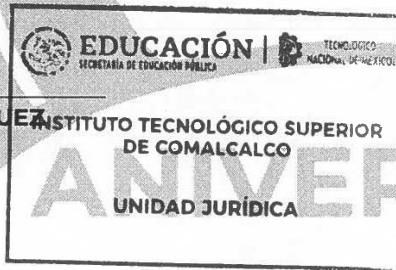
La suscrita Lic. Rosa María Chen Rodríguez, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro -----

CERTIFICO

En atención a memorándum SSA/217/2024 signado por el Lic. Trinidad Zamudio Cambrano, Encargado de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, quien presenta documentos consistente en **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACION DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO, PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES REGISTRADOS COMO ACTIVO NO CIRCULANTE DE ESTE ORGANO DESCENTRALIZADO QUE SON SUSCEPTIBLES DE ENAJENACION QUE HAN DEJADO DE SER UTILES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO UNIDADES NO UTILES PROPUESTOS PARA BAJA POR ENCONTRARSE FISICAMENTE EN MAL ESTADO Y SU REPARACION RESULTA INCOSTEABLE, ADEMÁS QUE SON MODELOS CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD** A Folios 000001 AL 00004 documentación que tengo a la vista y a los cuales me remito, previo cotejo que hice de las mismas; el cual es copia fiel del original, los cuales certifico para los fines legales a lugar.

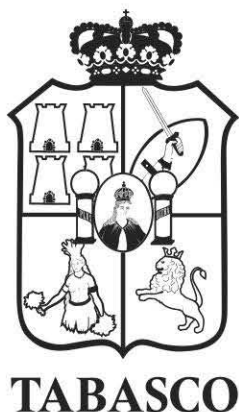
Lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracción VII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, en relación directa con la fracción XIV del numeral 15 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco. -----

LIC. ROSA MARÍA CHEN RODRÍGUEZ
APODERADA LEGAL DEL ITSC



Carretera Vecinal Comalcalco - Paraíso Km. 2, Comalcalco, Tabasco; México. C.P. 86651
Tel. (933) 334-9090, e-mail: tec@comalcalco.tecnm.mx | tecnm.mx | comalcalco.tecnm.mx





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gPSPGuUo3gVGMune3cWYWzHzdTtjz9cL9Jay/ui2i6K0gJD9JJNmebCXtkZ7+ODLleQlpWMF+sUdaEEE5VHTQraijslgzvGI7WMRXrwYv83XZwWSt1sCB957fZk/sPyQ12xzsI0i+03oBEzMvXw+Jn8sSJZaCRfuETR0QCn5lWhZD/go3FWeiIDMGpbypodRnQ8M5HvqjtaiMCUxRQsG/lqA3CSV+RtZE8hCPurVKaGrkGrLR8ld33HOempUAR2vlbdx06JkQ9LLiFjYk3FKSFOOoZifV21hxL73nsqMaaZaUotA4xMcMtLvQwAL7eX+eiYXhOvBSjAwlniX/HHgWA==